

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/AC.138/SC.I/L.8
27 de agosto de 1971

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS
DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS
LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL
Subcomisión I

Documento de trabajo presentado por Australia y Jamaica

Propuesta de programa provisional de trabajo para 1972

Como consecuencia de sus propuestas que hicieron a la Subcomisión el 16 y el 18 de agosto de 1971 (actas resumidas 21 y 23), y a la luz de los debates subsiguientes desarrollados en la Subcomisión, las delegaciones de Australia y Jamaica presentan este documento de trabajo en el que se sugiere un programa provisional de trabajo para 1972.

Al hacerlo así, las delegaciones precisan lo siguiente:

- a) La propuesta de programa provisional se presenta como base de discusión;
- b) Los temas mencionados no son exhaustivos y las delegaciones acogerán con agrado las sugerencias relativas a temas adicionales o a la nueva redacción de temas para su inclusión en el programa de trabajo;
- c) Se prevé que el orden en el que se examinen esos temas en la Subcomisión se fijará cuando el programa de trabajo esté más próximo a su forma definitiva;
- d) Se considera que si se pudiera llegar a un acuerdo provisional sobre el programa de trabajo, mediante debates oficiosos u oficiales en el curso y antes de la clausura del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, se facilitaría la labor de la Subcomisión y, al propio tiempo, que ello sería útil a los gobiernos.

Teniendo en cuenta lo que precede, el programa provisional de trabajos que sugieren Australia y Jamaica es el siguiente:

GE.71-21009

- "1. Alcance y disposiciones básicas del régimen, a base de la Declaración de principios que figura en la resolución 2749 (XXV).
2. Alcances, funciones y facultades del mecanismo internacional en relación con:
 - a) los órganos del mecanismo internacional, inclusive la composición, los procedimientos y la solución de controversias;
 - b) las reglas y prácticas relativas a las actividades de exploración y explotación de los recursos de la zona;
 - c) la participación equitativa en los beneficios que puedan derivarse de la zona, teniendo presentes los intereses y las necesidades especiales de los países en desarrollo, tanto ribereños como sin litoral;
 - d) las consideraciones económicas relativas a la explotación de los recursos de la zona y las repercusiones de la misma;
 - e) las necesidades y los problemas particulares de los países sin litoral;
 - f) las relaciones entre el mecanismo internacional y el sistema de las Naciones Unidas.

.....

.....

....."

Queda entendido que aun cuando los debates se referirán cada vez a uno de los temas indicados, podrá hacerse referencia, cuando sea necesario, a otras cuestiones conexas, inclusive la cuestión de los límites de la zona internacional.